



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 31 DE MARZO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01104/2026

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama de ejecutar el Convenio de Asignación Directa "Acercando la Salud a las Personas", código FADMSPA.001.2025, de fecha 24 de Septiembre de 2025; la Resolución Exenta N° 122, de fecha 06 de Octubre de 2025, que aprueba el Convenio de Asignación Directa entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama; Lo dispuesto en el decreto 4112, de fecha 09 de Diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en el Decreto N° 4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que establece la subrogancia del Alcalde; lo dispuesto en el Decreto N° 4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde", los siguientes actos administrativos y solicitudes del personal y otros temas de funcionamiento interno a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435/2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N° 18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 de fecha 13 de abril de 2022, que instruye el uso de plataforma Ceropapel; La Resolución N° 36/24 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exenta N° 3291, de fecha 30 de Octubre de 2025 del Jefe (S) Oficina Asuntos Indígenas San Pedro de Atacama, CONADI Por Secretaría Ejecutiva del Comité de Asignación Convenio GORE Antofagasta, ESO-AUI-NAOJ, aprueba Convenio de Asignación Directa para ejecución del Proyecto en la comuna de San Pedro de Atacama.

Que, existe disponibilidad presupuestaria en el Departamento de Salud Municipal, para ejecutar el Convenio de Asignación Directa **"Acercando la salud a las personas, código FADMSPA.001.2025"**.

Que, conforme el contexto general del proyecto, el objetivo es potenciar las prestaciones de salud en Atención Primaria en la Comuna, a través de Rondas médicas en poblados y ayllus con profesionales como enfermera, podólogo y TENS para visitas y servicios a domicilio, siendo responsabilidad del Departamento de Salud Municipal la gestión técnica y administrativa del mismo.

Que existe la necesidad de modificar el plan de gastos e imputaciones presupuestarias del Decreto Exento N°3291 , de fecha 30 de octubre de 2025 .

Que, se ha identificado la necesidad de modificar el plan de gastos e imputaciones presupuestarias establecido en el Decreto Exento N° 3291, de fecha 30 de octubre de 2025, debido a la incorporación de insumos podológicos, los cuales se encontraban subestimados en su presupuesto inicial, en relación con la demanda real para el desarrollo de prestaciones asociadas al cuidado preventivo de los pies en usuarios con dependencia, personas mayores y pacientes con patologías crónicas.

Que, la presente adecuación no altera los objetivos ni la naturaleza del proyecto, sino que responde a la necesidad de precisar y complementar la planificación de adquisiciones, con el fin de asegurar la correcta implementación de las prestaciones comprometidas.

DECRETO:

1.-Modifíquese el Plan de gastos e imputación presupuestaria, señalada en el punto N°5 del Decreto Alcaldicio Exento N° 3291, de fecha 30 de Octubre de 2025, que aprueba el Convenio **"Acercando la salud a las personas, código FADMSPA.001.2025"**., suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta, a través del Convenio con ESO-AUI-NAOJ Fondo A.L.M.A, como sigue :

Donde dice :

Código de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	\$ 47.590.008.-
215-22-04-005-001-000	Instrumental Quirúrgico	\$ 800.000.-
215-22-04-005-003-000	Otros Insumos Clínicos	\$ 1.572.000.-
215-22-04-013-000-000	Equipos Menores	\$ 795.000.-
215-22-04-999-000-000	Otros Bienes de Uso y Consumo	\$ 240.000.-
215-29-04-000-000-000	Mobiliario y Otros	\$ 1.100.000.-
215-29-06-001-000-000	Equipos Computacionales y Periféricos	\$ 2.700.000.-
	TOTAL	\$ 54.797.008.-

Deber decir :

Código de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	\$ 47.590.008.-
215-22-04-005-001-000	Instrumental Quirúrgico	\$ 2.267.000.-
215-22-04-005-003-000	Otros Insumos Clínicos	\$ 1.800.000.-
215-22-04-013-000-000	Equipos Menores	\$ 200.000.-
215-22-04-999-000-000	Otros Bienes de Uso y Consumo	\$ 240.000.-
215-29-06-001-000-000	Equipos Computacionales y Periféricos	\$ 2.700.000.-
	TOTAL	\$ 54.797.008.-

2.- La Municipalidad se obliga a ejecutar el Convenio, dentro del período descrito en la cláusula séptima del mismo, que considera la vigencia de 12 meses de ejecución, contados desde la fecha del depósito de la única cuota de aporte.

3.- La supervisión del Convenio será responsabilidad del Departamento de Salud Municipal, debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el convenio que dio origen al presente Decreto.

4.- Póngase en conocimiento de los departamentos municipales, para los trámites legales correspondientes.

5.- Archívese el presente decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS

Distribución:

WILFREDO MONTOYA SANTIBÁÑEZ director de salud departamento de salud
VIELKA MUÑOZ RODRIGUEZ asesor técnico departamento de salud



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22925173&hash=19090>